



EMISIÓN DE BONOS AFD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS DESMATERIALIZADOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO, AUTORIZADO POR LEY N° 7.228/2023, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 1.092/2024.

La Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) emitirá y mantendrá en circulación BONOS DESMATERIALIZADOS Y NEGOCIABLES conforme a los artículos 94° al 100° de la Ley N.º 7.228/2023, el Decreto Reglamentario N° 1.092/2024, y las condiciones establecidas en la Resolución AFD N° 04 del Acta de Directorio N° 07 de fecha 02/02/2024 por la cual se autoriza el presente llamado.

GENERALIDADES

Emisor: Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)	Tipo de Subasta: Subasta holandesa o precio único.
Fecha y Hora de Licitación: 19/02/2024 de 10:00 a 10:30 horas.	
Agente de Colocación y Custodia: Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA)	
Agente de Pago: Banco Compensador habilitado por BVPASA	Moneda: Guaraníes
Fecha de Emisión: 19/02/2024	Fecha Valor: 19/02/2024
Tipo de Bono: Nominativo tipo cupón.	Garantía: Estado Paraguayo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Monto de la Emisión Global: ₡ 2.800.000.000.000 (Guaraníes Dos billones ochocientos mil millones)	
Serie N°	1) 2023BAFD-19022029
Tasa de Interés	Prima fija+ IPC anual
Prima Fija	1,00%
Plazo (Años)	5
Plazo (Días)	1.827
Fecha de Emisión	19/02/2024
Fecha de Vencimiento	19/02/2029
Monto por Serie	₡ 400.000.000.000
Tasa Mínima=5,50%; Tasa Máxima=8,00%	
Amortización: Pago del Capital al Vencimiento del Bono.	
Pago de intereses: Semestrales.	
Cortes Mínimos: ₡ 1.000.000 (Guaraníes Un Millón)	

NOTAS

La tasa de interés en ningún caso será inferior al 5,5% anual. Y la tasa máxima será del 8,0% anual. La misma será calculada y actualizada anualmente al día siguiente de la fecha de vencimiento del primer cupón de cada año, en base al Índice de precios al consumidor (IPC) del 31 de diciembre del año anterior, publicado por el Banco Central del Paraguay, más prima anual del 1%.

Podrán participar las personas físicas y jurídicas, así como los inversionistas institucionales que se hallen registrados en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA.

Cada participante deberá ofertar la cantidad y el precio por cada plazo (número entero con 4 decimales). El precio a ser ofertado por cada participante deberá incluir los intereses devengados a la fecha.

La AFD podrá aceptar (total o parcialmente) o rechazar las ofertas recibidas del agente de Colocación, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.

Las Casas de Bolsa Operantes con ofertas adjudicadas tienen un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación, para realizar el depósito íntegro del importe total adjudicado.

Las adjudicaciones serán formalizadas al constatarse el depósito del valor de los Bonos adjudicados por los Tenedores de Bonos en la cuenta de ingreso abierta en el BCP.

Los demás términos y referencias relacionados con la presente emisión estarán sujetas a lo establecido en las condiciones Generales y Específicas autorizadas por Resolución AFD N.º 04 del Acta de Directorio N° 07 de fecha 02/02/2024.

Todas las demás previsiones quedarán sujetas a lo establecido en el Programa de Emisión de Bonos AFD 2024, aprobado por Resolución AFD N.º 01/2024 del Acta de Directorio N° 07 de fecha 02/02/2024.

Para más información, favor comunicarse con la Agencia Financiera de Desarrollo al (021) 606.020 (R.A.).

Visite: www.afd.gov.py